ACEPTACIÓN DE OFERTA – MINIMA CUANTÍA
No. MC-MGA-022 DE 2026

Málaga, 20 de abril de 2026.

Señor
FREDY ALBERTO BARROS GIL
C.C. 1082888004
Calle 8c 87b 15 casa Bogotá

REF: *Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía* ***PROCESO No.*** MC-MGA-022 DE 2026*, cuyo Objeto es:* **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANÁLISIS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE UN BOX CULVERT DE 87 METROS DE LARGO PARA LA QUEBRADA MOLINOS EN EL PREDIO DEL AERÓDROMO JERÓNIMO DE AGUAYO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Málaga (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada el día dieciséis (16) de del mes de abril de 2026

DATOS DEL CONTRATO:

1. OBJETO:

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ANÁLISIS HIDROLÓGICO, HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE UN BOX CULVERT DE 87 METROS DE LARGO PARA LA QUEBRADA MOLINOS EN EL PREDIO DEL AERÓDROMO JERÓNIMO DE AGUAYO DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER."

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo a los documentos precontractuales, atendiendo a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato así:
Las especificaciones técnicas específicas para la ejecución del objeto a contratar son las siguientes:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD
1	**Estudio Hidrológico e Hidráulico:** **- Informe de Caracterización Hidrológica:** Documento en formato PDF donde se incluya la estimación hidrológica y caracterización climática en función de las estaciones meteorológicas con aferencia a los cuerpos de agua que fluyen a la estructura a diseñar, teniendo en cuenta los lineamientos normativos, curvas IDF (Intensidad-Duración-frecuencia) actualizadas, determinación de lluvia - escorrentía mediante modelos matemáticos para la estimación del caudal de diseño. **-Informe Análisis y Modelación Hidráulica:** Informe en Formato PDF que incluye modelación y simulación de eventos de inundación para diferentes eventos de inundación y periodos de retorno según la normatividad vigente, con la finalidad de establecer la sección del Box Culvert en la zona de estudio. - **Entrega de planos en formato DWG:** que contengan implantación (planta y perfil) de la sección del Box Culvert en la longitud del cauce en la zona de Estudio, secciones transversales aguas arriba y aguas abajo, y los niveles de la batea de entrada y salida para asegurar la correcta entrega de los caudales, teniendo en cuenta el estudio topográfico suministrado por la entidad Contratante.	und

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD
	- Entrega Memorial de Responsabilidad: Entrega del documento original firmado por el ingeniero especialista debidamente matriculado, asumiendo la responsabilidad del diseño, acompañado de la copia de la Matrícula Profesional y el certificado de vigencia vigente.	
2	**Estudio de Socavación:** **Informe en formato PDF**, del analisis de socavación en la Sección del Box Culvert (aguas arriba y aguas abajo) para Diferentes Periodos de Retorno, , incluido La propuesta de mitigación y la realización de perfiles de socavación en general. **- Entrega de Memorial de Responsabilidad:** Entrega del documento original firmado por el ingeniero especialista debidamente matriculado, asumiendo la responsabilidad del diseño, acompañado de la copia de la Matrícula Profesional y el certificado de vigencia vigente.	und
3	**Diseño Estructural de la Sección Calculada del Box Culvert:** - **Memoria de Calculo Estructural:** Documento detallado en formato PDF que incluya el análisis de cargas (vivas, muertas, empujes laterales y sobrecargas), modelamiento matemático, verificación de estados límite de servicio y resistencia, y el cumplimiento de la normativa técnica vigente (NSR 10, CCP-14 O AASHTO LRFD). - **Validación de Cimentación y Mejoramiento de Suelos:** Evaluación técnica y ajuste del sistema de cimentación y/o estructura de mejoramiento basado en las recomendaciones y parámetros geotécnicos del estudio de suelos suministrado por la entidad. - **Planos de Implantación General (Planta y Perfil):** Archivos en formato DWG que contengan la localización exacta, abscisado, cotas de batea (entrada y salida), pendientes longitudinales y la relación geométrica de la estructura con el entorno existente. - **Planos de Detalles Geométricos:** Planos en DWG con secciones transversales y longitudinales típicas, detalles de aletas, muros de cabezal, transiciones y obras de protección de ser necesarios. - **Planos de Despiece y Cuadros de Cantidades:** Planos detallados de refuerzo (aceros) con especificación de diámetros, longitudes, traslapos y recubrimientos. Debe incluir la Memoria de Cantidades de Obra detallada para acero de refuerzo (kg) y concreto (m^3), discriminada por elementos. - Diseño de Conexiones e Intersecciones Hidráulicas: Planos de detalle a escala en DWG para el empalme estructural e hidráulico de los canales proyectados en concreto (Canal Tajamar y Canal Molinos) con la nueva estructura del Box Culvert, garantizando la continuidad del flujo y la integridad de las juntas. - **Entrega Memorial de Responsabilidad:** Entrega del documento original firmado por el ingeniero especialista debidamente matriculado, asumiendo la responsabilidad del diseño, acompañado de la copia de la Matrícula Profesional y el certificado de vigencia vigente.	und

OBLIGACIONES GENERALES

A). Garantizar la calidad de los bienes a entregar o los servicios a prestar.
B). Entregar los bienes o prestar los servicios conforme a las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
C). Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
D). Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
E). Suscribir las correspondientes actas de inicio, de avance del contrato, y liquidación del contrato.
F). Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.

G). Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del contrato.
H). En caso que el contratista deba utilizar personal para el desarrollo del objeto contractual, el mismo estará a su cargo y será de su responsabilidad exclusiva, de modo tal que mantenga indemne al Municipio de Málaga de toda reclamación presente o futura al respecto. Así mismo, no existirá relación laboral o contractual alguna entre la Entidad Territorial y los subcontratistas, proveedores, trabajadores o cualquiera otro que sea vinculado para la ejecución o con motivo de la suscripción del contrato.
I). Dar a conocer al MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
J). Comunicarle al MUNICIPIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
K). Responder y pagar los impuestos que se causen por la legalización y ejecución del contrato.
L). Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el MUNICIPIO e Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato.
M). Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE MÁLAGA.
N). Las demás que correspondan a la esencia y naturaleza de las actividades a ejecutar y que propendan por la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el Estudio Hidrológico e Hidráulico acorde a las especificaciones técnicas, que debe contener el informe, análisis y modelació0n hidráulica, la entrega de planos en formato DWG.
2. Realizar el estudio de Socavación, que debe contener el informe, memorial de responsabilidad
3. Realizar el diseño estructural de la sección calculada del Box Culvert que debe contener memoria de cálculo estructural, validación de cimentación y mejoramiento de suelos, planos de implantación general, planos de detalles geométricos, de despiece y cuadro de cantidades; lo anterior con sus respectivos memoriales de responsabilidad.
4. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente
A. Pagarle el valor del contrato al contratista en la forma y bajo las condiciones previstas. B. Ejercer la supervisión general del contrato.
C. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
D. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
E. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma **Diecinueve Millones Novecientos Treinta y Seis mil Quinientos Veinte Pesos M/CTE ($19.936.520)**, los cuales corresponden a las siguientes actividades, conforme a la oferta económica:

Concepto	Und.	Valor unitario	Cant.	Valor total
Estudio Hidrológico e Hidráulico: Informe de Caracterización Hidrológica: Documento en formato PDF donde se incluya la estimación hidrológica y caracterización climática en función de las estaciones meteorológicas con aferencia a los cuerpos de agua que fluyen a la estructura a diseñar, teniendo en cuenta los lineamientos normativos, curvas IDF (Intensidad-Duración-frecuencia) actualizadas, determinación de lluvia - escorrentía mediante modelos matemáticos para la estimación del caudal de diseño. -Informe Análisis y Modelación Hidráulica: Informe en Formato PDF que incluye modelación y simulación de eventos de inundación para diferentes eventos de inundación y periodos de retorno según la normatividad vigente, con la finalidad de establecer la sección del Box Culvert en la zona de estudio.- Entrega de planos en formatoDWG: que contengan implantación (planta y perfil) de la sección del Box Culvert en la longitud del cauce en la zona de Estudio, secciones transversales aguas arriba y aguas abajo, y los niveles de la batea de entrada y salida para asegurar la correcta entrega de los caudales, teniendo en cuenta el estudio topográfico suministrado por la entidad Contratante. - Entrega Memorial de Responsabilidad: Entrega del documento original firmado por el ingeniero especialista debidamente matriculado, asumiendo la responsabilidad del diseño, acompañado de la copia de la Matrícula Profesional y el certificado de vigencia vigente.	UND	$6,500,000.00	1	$ 6,500,000.00
Estudio de Socavación: Informe en formato PDF, del analisis de socavación en la Sección del Box Culvert (aguas arriba y aguas abajo) para Diferentes Periodos de Retorno, incluido La propuesta de mitigación y la realización de perfiles de socavación en general. - Entrega de Memorial de Responsabilidad: Entrega del documento original firmado por el ingeniero especialista debidamente matriculado, asumiendo la responsabilidad del diseño, acompañado de la copia de la Matrícula Profesional y el certificado de vigencia vigente.	UND	$1,500,000.00	1	$ 1,500,000.00
Diseño Estructural de la Sección Calculada del Box Culvert: - Memoria de Calculo Estructural: Documento detallado en formato PDF que incluya el análisis de cargas (vivas, muertas, empujes laterales y sobrecargas), modelamiento matemático, verificación de estados límite de servicio y resistencia, y el cumplimiento de la normativa técnica vigente (NSR 10, CCP-14 O AASHTO LRFD). - Validación de Cimentación y Mejoramiento de Suelos: Evaluación técnica y ajuste del sistema de cimentación y/o estructura de mejoramiento basado en las recomendaciones y parámetros geotécnicos del estudio de suelos suministrado por la entidad - Planos de Implantación General (Planta y Perfil): Archivos en formato DWG que contengan la localización exacta, abscisado, cotas de batea (entrada y salida), pendientes longitudinales y la relación geométrica de la estructura con el entorno existente. Planos de Detalles Geométricos: Planos en DWG con secciones transversales y longitudinales típicas, detalles de aletas, muros de cabezal, transiciones y obras de protección de ser necesarios. - Planos de Despiece y Cuadros de Cantidades: Planos detallados de refuerzo (aceros) con especificación de diámetros, longitudes, traslapos y recubrimientos. Debe incluir la Memoria de Cantidades de Obra detallada para acero de refuerzo (kg) y concreto (m^3), discriminada por elementos. - Diseño de Conexiones e Intersecciones Hidráulicas: Planos de detalle a escala en DWG para el empalme estructural e hidráulico de los canales proyectados en concreto (Canal Tajamar y Canal Molinos) con la nueva estructura del Box Culvert, garantizando la continuidad del flujo y la integridad de las juntas. - Entrega Memorial de Responsabilidad: Entrega del documento original firmado por el ingeniero especialista debidamente matriculado, asumiendo la responsabilidad del diseño, acompañado de la copia de la Matrícula Profesional y el certificado de vigencia vigente.	UND	$9,200,000.00	1	$ 9,200,000.00
COSTOS DIRECTOS				$17,200,000.00
IVA (PERSONA NATURAL NO RESPONSABLE DE IVA				$0
COSTOS DE LEGALIZACION 15,91%				$ 2,736,520.00
COSTO TOTAL (Redondeado a peso)				$19,936,520.00

NOTA 1. La carga impositiva en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

DESCUENTOS NACIONALES		
Retefuente	2.5% Compras	Siempre y cuando el contratista sea declarante de renta
	3.5% Compras	Siempre y cuando el contratista no sea declarante de renta
	0.1% Combustible	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
	1% Activos fijos	Para todos los contratistas naturales o jurídicos
Reteiva	15% del IVA	Siempre y cuando el contratista sea responsable de iva y el servicio este gravado
Reteica	10 x 1000, 8 x 1000, 7 x 1000, 6 x 1000, 5 x 1000, 4.5 x 1000 4 x 1000, 3.5 x 1000, 3 x 1000	De acuerdo a la actividad económica

ORDENANZALES / DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	**2,00%**
ESTAMPILLA PRO UIS	**2,00%**
ORDENANZA 012	**0,40%**
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	**4,40%**

MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	**4,00%**
ESTAMPILLA PRO CULTURA	**2,00%**
TASA PRO DEPORTE	**2,50%**
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	**2,00%**
SUBTOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES	**10.50%**
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES y MUNICIPALES	**14.90%**

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se encuentra soportado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, de acuerdo al Presupuesto General de gastos del Municipio de Málaga (Santander), para la vigencia fiscal 2026:

NUMERO CDP	RUBRO	FECHA DE EXPEDICIÓN	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
04-3-26	2.3.2.02.02.008.24.03.01	04/03/2026	Aeródromo con mantenimiento	Ingresos corrientes de libre Inversión	**$ 19.936.520**

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Málaga determina pagar el valor del contrato, es decir, el que corresponda a la Oferta Económica finalmente aceptada por la Entidad, de la siguiente manera:

Un pago correspondiente al 90%, una vez recibido a satisfacción el objeto y alcance a contratar de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad

Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

Un segundo pago correspondiente al 10% restante una vez los estudios y diseños sean avalados por la Aeronáutica Civil de acuerdo a informe presentado por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al Sistema General De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que haya lugar, y demás de los documentos correspondientes señalados por el respectivo Supervisor y la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser una persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales). En caso de ser persona jurídica: deberá presentar certificación suscrita por parte de representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificado el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (06) meses, siempre que esté obligado a ello.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación de ninguna naturaleza por el no pago oportuno en estos eventos.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE MÁLAGA, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el

contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que corresponden al Contrato de Compra venta que se celebrará, se ejecutarán en el Municipio de Málaga (Santander).

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado por la Entidad para la ejecución del Contrato de Suministro, será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos, el Contrato de prestación de servicios que se celebre se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas:

a) La primera, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados.

b) La segunda, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

GARANTIAS

a. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato deberá contar con las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MÁLAGA identificado con NIT No. 890-205-229-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción por parte de la Entidad.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la *póliza*	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. ***El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual***.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

11. SUPERVISIÓN

El Municipio de Málaga ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual a través del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora. El Supervisor deberá cumplir con lo establecido en el manual de contratación que para el efecto tiene como Funciones y/o Actividades que deben cumplir los interventores y /o supervisores del Municipio. El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre la contratista, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas, debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún

efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio– oficina gestora - para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que impide el normal desarrollo de las actividades programadas.

12. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD

Oficina de Contratación, ubicada en las Instalaciones del Edificio de la Alcaldía Municipal de Málaga Calle 12 # 8-51 Plaza Institucional.

Atentamente,

RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	MARYCIELO JEREZ TARAZONA	Apoyo profesional Oficina de Contratación	
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa en Contratación	
	ALEJANDRO MELGAREJO	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			